

Afiliados + Personas + Aportantes + Pagos + Estadísticas + Entrega HL al RPM + Documen

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta : 9:50:16 AM
Afiliado: CC 35404979 CARMEN AMPARO ACUÑA GOMEZ

Vinculaciones para : CC 35404979							
Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Traslado regimen	1995-06-30	2004/04/25	PORVENIR	COLPENSIONES		1995-07-01	1998-03-31
Traslado de AFP	1998-02-05	2004/04/25	COLFONDOS	PORVENIR		1998-04-01	1999-02-28

2 registros encontrados, visualizando todos registros.
1

Vinculaciones migradas de Mareigua para: CC 35404979						
Fecha de novedad	Fecha de proceso	Código de novedad	Descripción	AFP	AFP involucrada	
1995-06-30	1996-06-13	01	AFILIACION	PORVENIR		
1998-02-05	1999-04-16	03	TRASLADO DE SALIDA	PORVENIR	COLFONDOS	
1999-01-30	2002-12-24	46	CORRECCION FECHA AFILIACION	ING		
1999-04-30	1999-05-01	07	TRASLADO DE ENTRADA	COLFONDOS	PORVENIR	
2002-11-08	2002-11-13	44	RECIBIDO POR CONCILIACION	ING	COLFONDOS	
2002-11-08	2002-11-13	43	CEDIDO POR CONCILIACION	COLFONDOS	ING	

6 registros encontrados, visualizando todos registros.
1

Imprimir

Regresar

Copyright © 2015 Asofondos. Derechos reservados



REPORTE DE DÍAS ACREDITADOS



En este reporte te presentamos la totalidad de aportes realizados en tu nombre al Sistema general de pensiones en el periodo solicitado.

Fecha de Generación:
12/10/2023

Identificación:
C.C 35404979

Afiliado:
ACUÑA GOMEZ CARMEN AMPARO

Resumen de Semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	85,71	Días acred. en el Fondo	600
(+) Sem. acred. origen Bono		Días acred. origen Bono	
(+) Sem. acred. otras AFPS		Días acred. otras AFPS	
(+) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Días acred. otras Cotiz.....	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	85,71	Total días acreditados	600
(+) Delta en semanas		Delta en días	
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
Total semanas para B y P ..	85,71	Total días para B y P	600

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1997/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	359.963	359.963	COT. DEL MISMO FON	1998/01/13	4,29	800005900	EMPRESA DE ACUE	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1998/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	437.355	437.355	COT. DEL MISMO FON	1998/02/11	4,29	800005900	EMPRESA DE ACUE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	450.000	450.000	COT. DEL MISMO FON	1998/03/10	4,29	800005900	EMPRESA DE ACUE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	450.000	450.000	COT. DEL MISMO FON	1998/04/08	4,29	800005900	EMPRESA DE ACUE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	450.000	450.000	COT. DEL MISMO FON	1998/05/08	4,29	800005900	EMPRESA DE ACUE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	450.000	450.000	COT. DEL MISMO FON	1998/06/10	4,29	800005900	EMPRESA DE ACUE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	450.000	450.000	COT. DEL MISMO FON	1998/07/10	4,29	800005900	EMPRESA DE ACUE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	450.000	450.000	COT. DEL MISMO FON	1998/08/10	4,29	800005900	EMPRESA DE ACUE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	450.000	450.000	COT. DEL MISMO FON	1998/09/10	4,29	800005900	EMPRESA DE ACUE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	450.000	450.000	COT. DEL MISMO FON	1998/10/09	4,29	800005900	EMPRESA DE ACUE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	450.000	450.000	COT. DEL MISMO FON	1998/11/09	4,29	800005900	EMPRESA DE ACUE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	450.000	450.000	COT. DEL MISMO FON	1998/12/10	4,29	800005900	EMPRESA DE ACUE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	465.000	465.000	COT. DEL MISMO FON	1999/01/07	4,29	800005900	EMPRESA DE ACUE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	522.000	522.000	COT. DEL MISMO FON	1999/02/10	4,29	800005900	EMPRESA DE ACUE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	628.575	628.575	COT. DEL MISMO FON	2001/06/21	4,29	800005900	EMPRESA DE ACUE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	629.000	629.000	COT. DEL MISMO FON	2001/07/23	4,29	800005900	EMPRESA DE ACUE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	629.000	629.000	COT. DEL MISMO FON	2001/08/21	4,29	800005900	EMPRESA DE ACUE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	629.000	629.000	COT. DEL MISMO FON	2001/10/25	4,29	800005900	EMPRESA DE ACUE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	629.000	629.000	COT. DEL MISMO FON	2001/10/25	4,29	800005900	EMPRESA DE ACUE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	628.889	628.889	COT. DEL MISMO FON	2001/11/21	4,29	800005900	EMPRESA DE ACUE	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de Periodos Faltantes:

Período Desde	Período Hasta	Número de Días	Número de Semanas
1999/02		28	
1999/03		31	
1999/04		30	
1999/05		31	
1999/06		30	
1999/07		31	
1999/08		31	
1999/09		30	
1999/10		31	
1999/11		30	
1999/12		31	
2000/01		31	
2000/02		29	
2000/03		31	
2000/04		30	
2000/05		31	
2000/06		30	
2000/07		31	
2000/08		31	
2000/09		30	
2000/10		31	
2000/11		30	
2000/12		31	
2001/01		31	
2001/02		28	
2001/03		31	

Firma de Aceptación del Afiliado

Firma de Empleado que Asesora

IMPUESTOS / SE AÑORAN DOS PUNTOS DE LA TARIFA DEL IVA

En tres meses comienza la devolución del IVA

La Dyan espera no solo un incremento en las ventas con el nuevo pasaporte sino también la evasión mediante el cruce de cuentas con el comercio.

La devolución del IVA de la Dyan se dará por cuenta de los comerciantes que se han comprometido a pagar el impuesto a la Dyan. Los comerciantes que no han pagado el IVA de la Dyan, no podrán acceder a la devolución del IVA.

La devolución del IVA de la Dyan se dará por cuenta de los comerciantes que se han comprometido a pagar el impuesto a la Dyan. Los comerciantes que no han pagado el IVA de la Dyan, no podrán acceder a la devolución del IVA.



A QUEMOS COMENZAR EN LA DEVOLUCIÓN DEL IVA DE LA DYAN

La devolución del IVA de la Dyan se dará por cuenta de los comerciantes que se han comprometido a pagar el impuesto a la Dyan. Los comerciantes que no han pagado el IVA de la Dyan, no podrán acceder a la devolución del IVA.

La devolución del IVA de la Dyan se dará por cuenta de los comerciantes que se han comprometido a pagar el impuesto a la Dyan. Los comerciantes que no han pagado el IVA de la Dyan, no podrán acceder a la devolución del IVA.

La devolución del IVA de la Dyan se dará por cuenta de los comerciantes que se han comprometido a pagar el impuesto a la Dyan. Los comerciantes que no han pagado el IVA de la Dyan, no podrán acceder a la devolución del IVA.

La devolución del IVA de la Dyan se dará por cuenta de los comerciantes que se han comprometido a pagar el impuesto a la Dyan. Los comerciantes que no han pagado el IVA de la Dyan, no podrán acceder a la devolución del IVA.

AVANZA / AVANZAN LAS NEGOCIACIONES

35 pilotos solicitan retiro

A finales de este año en Nueva York, el director de Aviación de la Dyan se retirará de su cargo y será reemplazado por un piloto de la Dyan.

A finales de este año en Nueva York, el director de Aviación de la Dyan se retirará de su cargo y será reemplazado por un piloto de la Dyan.

A finales de este año en Nueva York, el director de Aviación de la Dyan se retirará de su cargo y será reemplazado por un piloto de la Dyan.

A finales de este año en Nueva York, el director de Aviación de la Dyan se retirará de su cargo y será reemplazado por un piloto de la Dyan.

A finales de este año en Nueva York, el director de Aviación de la Dyan se retirará de su cargo y será reemplazado por un piloto de la Dyan.

A finales de este año en Nueva York, el director de Aviación de la Dyan se retirará de su cargo y será reemplazado por un piloto de la Dyan.

A finales de este año en Nueva York, el director de Aviación de la Dyan se retirará de su cargo y será reemplazado por un piloto de la Dyan.

A finales de este año en Nueva York, el director de Aviación de la Dyan se retirará de su cargo y será reemplazado por un piloto de la Dyan.

A finales de este año en Nueva York, el director de Aviación de la Dyan se retirará de su cargo y será reemplazado por un piloto de la Dyan.

A finales de este año en Nueva York, el director de Aviación de la Dyan se retirará de su cargo y será reemplazado por un piloto de la Dyan.

A finales de este año en Nueva York, el director de Aviación de la Dyan se retirará de su cargo y será reemplazado por un piloto de la Dyan.

A finales de este año en Nueva York, el director de Aviación de la Dyan se retirará de su cargo y será reemplazado por un piloto de la Dyan.

A finales de este año en Nueva York, el director de Aviación de la Dyan se retirará de su cargo y será reemplazado por un piloto de la Dyan.

A finales de este año en Nueva York, el director de Aviación de la Dyan se retirará de su cargo y será reemplazado por un piloto de la Dyan.

SEGURO SOCIAL PENSIONES

INFORMA A SU AFILIADOS Y A LOS VINCULADOS A LOS FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES-ATP

1.

Personas en conflicto de multivinculación hombre mayores de 50 años y mujeres mayores de 45 años.

Las personas que cumplan 50 años o más de edad hombres y 45 años o más de edad mujeres hasta el 28 de enero de 2004 deben informar a la Dyan sobre su situación de multivinculación.

La manifestación de la selección de Régimen deberá ser efectuada en el formulario de vinculación retroactivo al periodo mínimo de permanencia que sea de 5 años y que aquel Régimen al cual viene afiliado y al cual deberá pertenecer.

Personas con conflicto de multivinculación hombre mayores de 50 años y mujeres mayores de 45 años.

Las personas que se encuentran en situación de multivinculación, es decir que se encuentran en un Fondo Privado de Pensiones afiliado en el ISS o en un Fondo Privado de Pensiones afiliado en el ISS o en un Fondo Privado de Pensiones afiliado en el ISS.

La información general sobre el Régimen de Transición y sobrevivientes.

Los afiliados que estando beneficiarios del Régimen de Transición, se transfieren al Régimen de Afectados, deben informar a la Dyan sobre su situación de multivinculación.

No son objeto de traslado las siguientes personas: Que el afiliado esté disfrutando de una pensión; que exista solicitud de pensión en trámite ante cualquier una de las Administradoras del sistema; o que se hubieran presentado un sueldo por invalidez o muerte.

Para mayor información comuníquese desde cualquier lugar del país a la línea gratuita 01 8000 813 300 o 345-7512 en Bogotá o a la Oficina Nacional de Mercados Pensionales al 345-6510 ext 7116, 7768, 7510 o consulte en nuestra página de internet.

La anterior información se suministra en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia Bancaria en la Circular Externa 001 del 9 de enero de 2004.

SEGURO SOCIAL Pensiones

LIMA directo, con el mejor horario y en Flota más Nueva de América

¡Ahorras más de 100 Millas DISTANCIA!

Compañía Internacional de Aviación

Call Center 01 800 813 300

TACA.COM

SEGURO SOCIAL PENSIONES

BARAHONA 710 MARÍA ANTONIA 710

Valores de Cuotas Moderadoras vigentes a partir del 15 de Enero de 2004

Afiliado con RC (Regimen Base de Cotización menor a 2 salarios mínimos (Nivel I))	\$4.200
Afiliado con RC entre 2 y 3 salarios mínimos (Nivel II)	\$4.500
Afiliado con RC mayor de 3 salarios mínimos (Nivel III)	\$4.800

cafesalud EPS

Valores de Cuotas Moderadoras vigentes a partir del 15 de Enero de 2004

Afiliado con RC (Regimen Base de Cotización menor a 2 salarios mínimos (Nivel I))	\$1.200
Afiliado con RC entre 2 y 3 salarios mínimos (Nivel II)	\$1.500
Afiliado con RC mayor de 3 salarios mínimos (Nivel III)	\$1.800

Cruz Blanca E.P.S.

COMUNICADO DE PRENSA

Las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías abajo firmantes, atendiendo las normas vigentes y lo dispuesto por la Superintendencia Bancaria se permiten informar a sus afiliados que:

1. El literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2º de la Ley 797 de 2003, estableció que los afiliados al Sistema General de Pensiones pueden trasladarse entre los regímenes que lo integran cada cinco (5) años, salvo que le falten diez años o menos para cumplir la edad para tener derecho a una pensión de vejez;

Así mismo, y sin perjuicio de lo anterior, señaló período de gracia para aquellos a quienes al 28 de enero de 2004 les faltan diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez, según el cual les autoriza a trasladarse por una única vez entre los regímenes del Sistema General de Pensiones, y sin cumplir el plazo anotado, derecho que pueden ejercer hasta dicha fecha;

2. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 3800 del 29 de diciembre de 2003, mediante el cual reglamentó el derecho a trasladarse en el caso de los afiliados que se encuentran en la situación de edad descrita;

3. La Superintendencia Bancaria expidió la Circular Externa 001 del 8 de enero de 2004, mediante la cual impartió instrucciones a las administradoras de pensiones del Sistema General de Pensiones y en virtud de la cual se publica este aviso;

En consideración de lo anterior se informa:

a. Sujetos beneficiarios de la norma. A quienes al 28 de enero de 2004 les faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad de 55 años, si son mujeres, ó 60 años, si son hombres, - y sin perjuicio de lo que expresamente consagran normas especiales en relación con la edad de pensión - podrán trasladarse por una única vez entre el Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el ISS y el Régimen de Ahorro Individual gestionado por alguna AFP o viceversa, a su libre elección, hasta dicha fecha;

El derecho de traslado a que se refieren las normas señaladas se aplica, igualmente, a toda persona que a la fecha de la solicitud cuente con más de 55 años, si es mujer, ó 60 años, si es hombre, en la medida en que no tengan la calidad de pensionados, no hayan solicitado la referida pensión, o respecto de los mismos no se haya presentado un siniestro que haya dado o dé lugar al reclamo de las prestaciones del Sistema General de Pensiones.

Igualmente, el derecho de traslado dentro del plazo indicado, puede ser ejercido por toda persona en las condiciones de edad señaladas, que se encuentre en situación de múltiple vinculación, eligiendo el régimen al que prefieren estar vinculados, en los términos del artículo 2º del decreto 3800 de 2003 y la Circular Externa 001 de 2004 de la Superintendencia Bancaria.

b. Ejercicio del derecho a trasladarse de régimen. Para efectos de ejercer el citado derecho, los afiliados podrán verificar con sus empleadores a qué administradora y régimen se realizó el pago de la última cotización a pensiones con el fin de verificar si están conformes con ese hecho.

Verificada la información anterior y evaluada la decisión que corresponda, los afiliados que opten por seleccionar un régimen diferente al cual se haya cotizado en el último período, deberán proceder a suscribir los formularios de traslado que correspondan ante la nueva administradora y régimen elegidos, hasta el 28 de enero de 2004.

c. Consecuencias del silencio del afiliado. En caso de que el afiliado opte por no tomar acción alguna y guardar silencio, se entenderá de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 3800 de 2003, que su decisión es permanecer vinculado a la administradora y régimen a la que se encontrará cotizando a 28 de enero de 2004 ó a aquella que recibió la última cotización para pensiones antes de dicha fecha;

d. Requisitos adicionales para los beneficiarios del régimen de transición. Tratándose de los afiliados en las condiciones de edad indicadas, que tengan la calidad de beneficiarios del régimen de transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, esto es, aquellas personas que al 1º de abril de 1994 hubieran cumplido 15 ó más años de servicios prestados o semanas cotizadas, que se hubieran trasladado hacia el Régimen de Ahorro Individual, si deciden cambiarse de régimen y recuperar los efectos de la transición, podrán ejercer ese derecho hasta el 28 de enero de 2004.

Para hacer uso del derecho a trasladarse hacia el Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el ISS, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 3º del Decreto 3800 de 2003; esto es que el saldo en la cuenta de ahorro individual se traslade al ISS, y que este ahorro no sea inferior al monto total del aporte que debió efectuarse en caso de que hubiere permanecido en el Régimen de Prima Media.

COLFONDOS

Pensiones y Cesantías

ORINA

Horizonte

Pensiones y Cesantías

Porvenir
Sólo hay una

PROTECCION
PENSIONES Y CESANTIAS
DESDE EL PRESENTE PROTEGE TU FUTURO

Santander
Pensiones y Cesantías
Su futuro en manos expertas

Skandia

mero de iden	CC - 35404979
s actuales de	ACUÑA GOMEZ CARMEN AMPARO
e semanas co	1313.86

Período	ntificación d	entificación	social del ap	ficación del a	tipo de aporte	días cotizado	IBC	fecha de pag	ptización obl
199507	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	205000	1995/08/10	18450
199508	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	205000	1995/09/11	18450
199509	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	205000	1995/10/10	18450
199510	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	153752	1995/11/08	13838
199511	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	191333	1995/12/07	17220
199512	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	17	68333	1996/01/03	6150
199601	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	294994	1996/02/09	29499
199602	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	294994	1996/03/08	29499
199603	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	294994	1996/04/10	29499
199604	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	294994	1996/05/10	29499
199605	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	294994	1996/06/06	29499
199606	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	294994	1996/07/09	29499
199607	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	294994	1996/08/09	29499
199608	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	294994	1996/09/10	29499
199609	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	294994	1996/10/09	29499
199610	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	294994	1996/11/07	29499
199611	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	294994	1996/12/10	29499
199612	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	294994	1997/01/10	29499
199701	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	359963	1997/02/10	35996
199702	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	359963	1997/03/10	35996
199703	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	359963	1997/04/10	35996
199704	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	359963	1997/05/09	35996
199705	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	359963	1997/06/10	35996
199706	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	359983	1997/07/11	35998
199707	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	359963	1997/08/11	35996
199708	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	359963	1997/09/10	35996
199709	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	359963	1997/10/15	35996
199710	NI	800005900	EMPRESA D	CC00003540	1: Aporte nor	30	359963	1997/11/10	35996
199712	NI	800005900	EMPRESA D	00000099396	1: Aporte nor	30	359963	1998/01/13	35997
199801	NI	800005900	EMPRESA D	00000102359	1: Aporte nor	30	437355	1998/02/11	43735
199802	NI	800005900	EMPRESA D	00000102359	1: Aporte nor	30	450000	1998/03/10	45000
199803	NI	800005900	EMPRESA D	00000189836	1: Aporte nor	30	450000	1998/04/08	45000
199804	NI	800005900	EMPRESA D	00000189836	1: Aporte nor	30	450000	1998/05/08	44919
199805	NI	800005900	EMPRESA D	00000189836	1: Aporte nor	30	450000	1998/06/10	45000
199806	NI	800005900	EMPRESA D	00000189837	1: Aporte nor	30	450000	1998/07/10	45000
199807	NI	800005900	EMPRESA D	00000189836	1: Aporte nor	30	450000	1998/08/10	45000
199808	NI	800005900	EMPRESA D	00000180996	1: Aporte nor	30	450000	1998/09/10	45000
199809	NI	800005900	EMPRESA D	00000201612	1: Aporte nor	30	450000	1998/10/09	45000
199810	NI	800005900	EMPRESA D	00000180996	1: Aporte nor	30	450000	1998/11/09	45000
199811	NI	800005900	EMPRESA D	00000189832	1: Aporte nor	30	450000	1998/12/10	45000
199812	NI	800005900	EMPRESA D	00000189832	1: Aporte nor	30	465000	1999/01/07	46499
199901	NI	800005900	EMPRESA D	00000218725	1: Aporte nor	30	522000	1999/02/10	52200
199903	NI	800005900	EMPRESA D	00001027428	1: Aporte nor	30	522000	1999/04/09	52200
199904	NI	800005900	EMPRESA D	00000227703	4: Aporte adi	0	0	2008/03/19	873
199904	NI	800005900	EMPRESA D	00001028359	1: Aporte nor	30	522000	1999/05/07	51368
199905	NI	800005900	EMPRESA D	00001030360	1: Aporte nor	30	522000	1999/06/10	52200
199906	NI	800005900	EMPRESA D	00001031156	1: Aporte nor	30	522000	1999/07/09	52200

199907	NI	800005900	EMPRESA D	0000103279	1: Aporte nor	30	522000	1999/08/10	52200
199908	NI	800005900	EMPRESA D	0000018042	1: Aporte nor	30	522000	1999/09/09	52200
199909	NI	800005900	EMPRESA D	0000103570	1: Aporte nor	30	522000	1999/10/08	52200
199910	NI	800005900	EMPRESA D	0000103630	1: Aporte nor	30	522000	1999/11/08	52200
199911	NI	800005900	EMPRESA D	0000103721	1: Aporte nor	30	522000	1999/12/09	52200
199912	NI	800005900	EMPRESA D	0000103845	1: Aporte nor	30	522000	2000/01/11	52200
200001	NI	800005900	EMPRESA D	0000104096	1: Aporte nor	30	548000	2000/02/08	54800
200002	NI	800005900	EMPRESA D	0000104180	1: Aporte nor	30	548000	2000/03/16	54800
200003	NI	800005900	EMPRESA D	0000020742	1: Aporte nor	30	548000	2000/04/10	54800
200004	NI	800005900	EMPRESA D	0000020037	1: Aporte nor	30	548000	2000/05/09	54772
200005	NI	800005900	EMPRESA D	0000019924	1: Aporte nor	30	548000	2000/06/08	54800
200006	NI	800005900	EMPRESA D	0000019936	1: Aporte nor	30	548000	2000/07/10	54760
200007	NI	800005900	EMPRESA D	0000020742	1: Aporte nor	30	548000	2000/08/10	53992
200008	NI	800005900	EMPRESA D	0000020327	1: Aporte nor	30	548000	2000/09/08	54619
200008	NI	800005900	EMPRESA D	0000102591	4: Aporte adi	0	0	2009/01/28	190
200009	NI	800005900	EMPRESA D	0000020368	1: Aporte nor	30	548000	2000/10/09	54800
200010	NI	800005900	EMPRESA D	0000102591	4: Aporte adi	0	0	2009/01/28	91
200010	NI	800005900	EMPRESA D	0000020742	1: Aporte nor	30	548000	2000/11/09	54714
200011	NI	800005900	EMPRESA D	0000020524	1: Aporte nor	30	908000	2000/12/11	88977
200012	NI	800005900	EMPRESA D	0000020661	1: Aporte nor	30	578000	2001/01/11	56843
200101	NI	800005900	EMPRESA D	0000020685	1: Aporte nor	30	628563	2001/02/08	62856
200102	NI	800005900	EMPRESA D	0000020785	1: Aporte nor	30	628575	2001/03/09	61820
200103	NI	800005900	EMPRESA D	0000020811	1: Aporte nor	30	628575	2001/04/09	62858
200104	NI	800005900	EMPRESA D	0009802460	1: Aporte nor	30	628575	2001/05/09	62328
200105	NI	800005900	EMPRESA D	0009802507	1: Aporte nor	30	629000	2001/06/08	62889
200106	NI	800005900	EMPRESA D	0009802609	1: Aporte nor	30	629000	2001/07/10	62889
200107	NI	800005900	EMPRESA D	0009802859	1: Aporte nor	30	629000	2001/08/09	62889
200108	NI	800005900	EMPRESA D	0009802859	1: Aporte nor	30	629000	2001/09/10	62889
200109	NI	800005900	EMPRESA D	0009802973	1: Aporte nor	30	628889	2001/10/08	62889

FGPM	Grifa alto riesgo	Clasificación que representa	Indicador suma	Estado de proceso	Respuesta	Nombre del archivo	Novedad Revisión	Fecha de acreditación	Valor de aporte
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1995/09/27	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1995/10/20	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1995/11/18	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1996/08/09	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1995/12/27	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210508.E84		1996/01/27	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1996/03/05	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1996/04/12	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1996/04/27	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1996/06/01	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1996/07/13	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1996/08/06	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1996/09/11	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1996/09/28	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1996/11/07	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1996/12/01	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1997/02/10	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1997/02/08	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1997/03/08	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1997/03/25	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1997/05/16	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1997/06/04	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1997/06/29	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1997/08/12	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1997/09/20	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1997/10/12	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1997/11/14	
0	0	03-PORVEN	S	N	051-Transacción	PVBDNHL20210424.W01		1997/12/01	
0	0	10-COLFON	S	N	051-Transacción	CFBDNHL20230903.W01		1998/01/22	
0	0	10-COLFON	S	N	051-Transacción	CFBDNHL20230903.W01		1998/02/26	
0	0	10-COLFON	S	N	051-Transacción	CFBDNHL20230903.W01		1998/03/27	
0	0	10-COLFON	S	N	051-Transacción	CFBDNHL20230903.W01		1998/04/28	
0	0	10-COLFON	S	N	051-Transacción	CFBDNHL20230903.W01		1998/05/26	
0	0	10-COLFON	S	N	051-Transacción	CFBDNHL20230903.W01		1998/06/30	
0	0	10-COLFON	S	N	051-Transacción	CFBDNHL20230903.W01		1998/07/28	
0	0	10-COLFON	S	N	051-Transacción	CFBDNHL20230903.W01		1998/08/27	
0	0	10-COLFON	S	N	051-Transacción	CFBDNHL20230903.W01		1998/09/25	
0	0	10-COLFON	S	N	051-Transacción	CFBDNHL20230903.W01		1998/10/29	
0	0	10-COLFON	S	N	051-Transacción	CFBDNHL20230903.W01		1998/11/25	
0	0	10-COLFON	S	N	051-Transacción	CFBDNHL20230903.W01		1999/01/29	
0	0	10-COLFON	S	N	051-Transacción	CFBDNHL20230903.W01		1999/01/25	
0	0	10-COLFON	S	N	051-Transacción	CFBDNHL20230903.W01		1999/02/24	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacción	PRBDNHL20210424.W01		1999/04/27	
0	0	08-ING	N	N	051-Transacción	PRBDNHL20210424.W01		2008/03/19	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacción	PRBDNHL20210424.W01		1999/05/31	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacción	PRBDNHL20210424.W01		1999/06/30	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacción	PRBDNHL20210424.W01		1999/07/30	

0	0	08-ING	S	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	1999/08/30	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	1999/09/29	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	1999/10/22	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	1999/11/25	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	1999/12/20	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	2000/01/21	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	2000/02/17	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	2010/10/11	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	2001/03/07	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	2000/05/23	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	2000/06/21	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	2000/07/21	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	2001/03/12	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	2000/09/29	
0	0	08-ING	N	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	2009/01/28	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	2001/07/06	
0	0	08-ING	N	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	2009/01/28	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	2001/03/12	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	2000/12/20	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	2001/02/08	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	2001/02/15	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	2001/03/26	
0	0	08-ING	S	N	051-Transacc	PRBDNHL20210424.W01	2001/04/24	
0	0	10-COLFON	S	N	051-Transacc	CFBDNHL20230903.W01	2001/07/16	2: Aporte no
0	0	10-COLFON	S	N	051-Transacc	CFBDNHL20230903.W01	2001/07/30	2: Aporte no
0	0	10-COLFON	S	N	051-Transacc	CFBDNHL20230903.W01	2001/08/29	2: Aporte no
0	0	10-COLFON	S	N	051-Transacc	CFBDNHL20230903.W01	2001/10/29	2: Aporte no
0	0	10-COLFON	S	N	051-Transacc	CFBDNHL20230903.W01	2001/10/29	2: Aporte no
0	0	10-COLFON	S	N	051-Transacc	CFBDNHL20230903.W01	2001/11/27	2: Aporte no

[illegible]

			1999/08/31
			1999/09/29
			1999/10/22
			1999/11/26
			1999/12/20
			2000/01/21
			2000/02/17
			2010/10/11
			2001/03/07
			2000/05/23
			2000/06/21
			2000/07/19
			2001/03/12
			2000/09/30
		00000203279	2009/01/28
			2001/07/07
		00000207426	2009/01/28
			2001/03/12
			2000/12/20
			2001/02/08
			2001/02/16
			2001/03/26
			2001/04/24
08-ING	2001/06/21		2001/07/17
08-ING	2001/07/23		2001/07/31
08-ING	2001/08/21		2001/08/30
08-ING	2001/10/25		2001/10/30
08-ING	2001/10/25		2001/10/30
08-ING	2001/11/21		2001/11/28